

\_\_\_\_\_



**King'School**<sup>®</sup>  
San Bernardo To learn, to share and to live.

**REGLAMENTO  
INTERNO  
EVALUACIÓN  
ESCOLAR  
2020**

## REGLAMENTO DE EVALUACION

### **MARCO LEGAL:**

Para efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos(as) del Colegio *King's School San Bernardo*, se considerará la normativa vigente establecida en los Decretos del Estado de Chile y las orientaciones del propio Proyecto Educativo Institucional. **El presente incorpora normas del decreto N° 67 en vigencia que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes a nivel nacional que cursen modalidad tradicional enseñanza en establecimientos nacionales reconocidos por el estado.**

**Enseñanza Básica** Para este ciclo nuestra unidad educativa se regirá por lo dispuesto en el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción N° 67 de 2018. Y en lo referido a Planes y Programas de Enseñanza Básica, se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 625 de 2003, por Ley General de la Educación, N° 20.370; Bases Curriculares, decreto n° 439 del 2012; y finalmente el decreto N° 1548/12 y 1363/11 para los planes de lenguaje y matemática hasta 6° básico. También se rige por lo dispuesto en los Planes y Programas Propios del Sector Idioma Extranjero: Inglés, hasta segundo medio en resolución exenta 949 de 2018.

**NM1 y NM2.** Para estos niveles nuestro establecimiento se regirá por lo dispuesto en el Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción N° 67 de 2018. Y en lo referido a Planes y Programas de Enseñanza Media, se regirá por lo dispuesto en los Decretos N° 1264 de 2016, para NM1, y NM2. Se ajusta además a lo dispuesto en la Ley General de la Educación, N° 20.370; También se rige por lo dispuesto en los Planes y Programas Propios del Sector Idioma Extranjero: Inglés, en Enseñanza Media, aprobados por las Resolución Exenta N° 949 de 2018.

**NM3 Y NM4.** En estos niveles se regirá por lo dispuesto en el Decreto de Evaluación, calificación y Promoción N° 67 de 2018. Y en lo referido a Planes y Programas de Enseñanza Media, por lo dispuesto en Decreto N° 876 de 2019. Se ajusta además a lo dispuesto en la Ley General de la Educación, N° 20.370; Decretos N°s 256 y 254, de 2009 y en la Constitución Política de la República de Chile.

Artículo 1°

### **RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN**

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones del centro de padres y apoderados y Consejo Escolar)
- d) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

En relación con la evaluación, es concebida como un conjunto de acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso educativo; la evaluación y los procesos evaluativos que conlleva constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa.

La evaluación debe cumplir con una serie de pasos: verificar el nivel de logro de los objetivos de sectores y subsectores, informar sobre el desarrollo de del proceso enseñanza aprendizaje, conocer y valorar los resultados de los estudiantes, retroalimentación con el objeto de alcanzar aquellos logros no logrados o logrados medianamente.

Que, La subsecretaria de educación parvularia, órgano de colaboración directa del ministerio de educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. El desarrollo social, político y económico del país demanda una vez más que el nivel de educación parvularia promueva, a partir del nacimiento y de manera inclusiva una educación de calidad, oportuna y pertinente cuyo currículum responda a la necesidad de propiciar una formación integral y favorecer aprendizajes relevantes y significativos relacionados a los ámbitos del desarrollo personal y social, de comunicación integral y de interacción y comprensión del entorno.

VISTOS:

- Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018
- Decreto 170/2009
- Decreto 83/2015
- Decreto 481/2018

Artículo 2°

El presente reglamento interno tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes de *King's School San Bernardo*.

Para esto se detallan los siguientes conceptos:

A) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

B) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

C) **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

#### PRINCIPIOS EVALUATIVOS

D) La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo características propias de aprendizaje.

E) El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.

F) La evaluación es sistemática y permanente.

G) Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.

H) La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes.

En relación con el decreto 83/2015 que aprueba las orientaciones de evaluaciones diversificadas enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y acceso a todos los estudiantes al currículum nacional vigente.

Considerando las respectivas necesidades educativas especiales de nuestro establecimiento, descritas en el decreto 170/2009, abordaremos distintas atenciones significativas para los estudiantes que requieran de apoyo personalizado independientemente de su discapacidad o necesidad educativa especial, generando distintas posibilidades de inserción en el sistema educativo ordinario, reconociendo que la diversidad y las diferencias son parte integral del ser humano y la sociedad.

### Artículo 3°

#### SERÁN DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS EN RELACIÓN CON SUS ESTUDIANTES:

A. Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).

B. Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y <http://kingsschool.cl/sanbernardo/vacantes-ksb/>

controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

C. Interesarse por conocer a su hijo/a (s) a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.

D. Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.

E. Inculcar y desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos del Colegio.

F. Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a(s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas.

G. Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.

H. Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes

I. Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, permanezca en su jornada de estudios sin interrupciones, como también sea puntual en el horario de regreso al hogar.

J. Tomar conocimiento de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.

K. Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico al estudiante en dependencias del colegio.

L. Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Inspector General.
- Unidad Técnica Pedagógica.
- Director.

M. Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.

N. Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, se hace hincapié en que no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.

### Artículo 4°

#### LA EVALUACIÓN

a) La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere una relevancia de suma importancia pues decide nada más y nada menos que la promoción de los estudiantes. Debido a esto es vital que los

estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuando, como, con qué instrumento va a ser evaluado cada estudiante con el único fin de que ambos (estudiantes y apoderados) puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.

b) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

c) Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.

d) Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar como ejemplo, las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir, ya que si tenemos aprendizajes diferentes es necesario usar evaluaciones diferentes.

## EVALUACIÓN COMO INFORMACIÓN

e) Quizás la mayor importancia de una evaluación es la información que entrega, información de cómo, cuánto y qué están aprendiendo los estudiantes. Para los docentes esta información es indispensable para poder planificar y adecuar contenidos, actividades y procedimientos de aprendizaje.

f) Los estudiantes por su parte precisan saber cuánto han aprendido para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse.

g) Para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para sí colaborar de mejor manera en el hogar en el aprendizaje de sus hijos(as).

h) Una buena evaluación sirve para saber si los métodos y técnicas de enseñanza y estudios fueron o no adecuadas.

## Artículo 5°

### TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR

a) **Evaluación diagnóstica:** tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. No da origen a calificaciones, aunque si puede expresarse por escrito debería hacer como Logrado y No logrado. Sin embargo, quedará a criterio del docente de asignatura poder consignar el resultado diagnóstico como calificación (en sus distintas modalidades, parcial o sumativa). Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación.

b) **Evaluación sumativa:** se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades o subunidades de aprendizaje, (dependiendo de la planificación del docente o subsector), para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones parciales.

c) **Evaluación formativa:** es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación, es importante destacar que la evaluación diagnóstica puede considerarse una parte de la evaluación formativa. d) e) **Evaluación diferenciada:** se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo de integración) mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismo objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante.

f) **Criterio de evaluación:** son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre un objeto evaluado.

## Artículo 6°

### LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES

a) **Retroalimentación de actividades de evaluación:** El docente y/o equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente y/o equipo de aula realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten. En cuanto a las pruebas escritas que requieran revisión, el docente y/o equipo de aula tienen plazo para el registro y de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta dos clases posteriores a la fecha de la aplicación de la evaluación.

b) **Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación:** el docente y/o equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones del Jefe Técnico o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

c) **Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar:** el docente y equipo de aula definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente y equipo de aula definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rubricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico en acuerdo con equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

d) **Evaluación formativa:** permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda o una inolvidable salida a terreno; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan “monitorear cómo lo están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo”, utilizamos esta información para mejorar el proceso de enseñanza. Todo esto, lo entendemos como Evaluación Formativa. Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente y equipo de aula en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases.

Es responsabilidad del jefe técnico y/o equipo directivo propiciar momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.

e) **Evaluación diversificada:** Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

## Artículo 7°

### FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Acá se disponen de la manera en que se promueve que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados. Véase el artículo 4°.

- a) Que, durante el período escolar 2020, King's School San Bernardo evaluará a sus estudiantes con los siguientes tipos de notas (calificaciones), habrá así: notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual del sector o subsector, notas examen y nota promedio final de promoción.
- b) Que, las formas y criterios de evaluación deben ser informados por el docente, equipo de aula y al jefe de la unidad técnica o equipo directivo, con la debida antelación (de al menos 1 día) a la situación evaluativa, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará. \*Si la evaluación requiere la utilización de materiales deben ser informado 5 días hábiles antes.
- c) Que, entendiendo por formas o situación evaluativa: prueba escrita u oral y realización de tareas (todo tipo de trabajos)
- d) Que, dentro de la realización de tareas existe las de ejecución práctica y entrega de encargos.
- e) Que, todo lo relacionado con pruebas escritas u orales se evalúa a través de una pauta o lista de respuestas correctas.
- f) Que, todo lo relacionado con la realización de tareas, se evalúa a través de rúbricas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo como los criterios de evaluación los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado, nuestro colegio tomará los criterios emanados por el ministerio de educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada sector y subsector y los aprobados mediante el mismo organismo en caso de planes y programas propios; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizajes actitudinales, sin perjuicio de que el docente y equipo de aula dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

A su vez, los docentes y el equipo de aula, deben propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como pre y post testing, o evaluación formativa, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante.

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado bajo situaciones especiales a criterio del docente y equipo de aula previa consulta al jefe técnico-pedagógico.

### Artículo 8°

#### CANTIDAD DE NOTAS (EVALUACIONES) POR SEMESTRE

- a) Regido por la normativa vigente, la cantidad de calificaciones (evaluaciones) y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.
- b) Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo.
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, King's School San Bernardo tendrá un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 10 (diez) calificaciones semestrales, las cuales pueden (a criterio del docente y sustentados en argumentos pedagógicos y, que se acordarán con el jefe técnico-pedagógico), tener igual o distinta ponderación para calcular la nota final, sin que ninguna de estas pueda exceder el 30% de la nota final de semestre o nota final anual. En el caso particular de la asignatura de Inglés, por tratarse de un sello de nuestro proyecto educativo, para finalizar el segundo semestre se realizara una evaluación práctica donde se calificará principalmente SPEAKING, la cual tendrá una ponderación 30% y será expuesta en English



festival.

d) Que, entendiendo la cantidad de notas no es antojadiza, sino que responde a una intencionalidad pedagógica basada en aspectos como lo que en adelante se detallan:

- Al ser mayor la cantidad de evaluaciones, al dividirse para obtener el promedio, una nota deficiente se atenúa y es de cierta forma absorbida por las restantes evaluaciones.
- El hecho de tener una mayor cantidad de evaluaciones en algún sector nos entrega un promedio más cercano del real rendimiento del estudiante, lo que no se daría con el caso de tener menos de 04 evaluaciones por semestre en donde una nota deficiente bajaría notoriamente el promedio.
- Una cantidad tal de evaluaciones permite poner en práctica otros tipos de evaluaciones menos masificadas que las pruebas, interrogatorios y trabajos, para dar paso a proyectos de cursos, evaluaciones de procesos, mapas conceptuales, trabajos de investigación, aplicación de lo aprendido frente a una pregunta, trabajos frente al computador, aplicaciones de listas de cotejo, por nombrar algunas.
- Los talleres y subsectores que se desprenden del Proyecto de Jornada Escolar Completa, las evaluaciones finales de estos procederán a sumar en las asignaturas de:
  - Taller de Deporte: Promedio pondera 15% nota semestral en Educación Física.
  - Taller de Ingles: Promedio pondera 15% nota semestral de Idioma Inglés.

Artículo 9°

#### DE LA ESCALA DE NOTAS

- a) Los estudiantes serán calificados en todos los sectores y subsectores del plan de estudios utilizando una escala numérica que va desde el 1.0 al 7.0 con un decimal.
- b) Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.
- c) La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

#### NOTAS CONCEPTO

- 1.0 a 3.9 Insuficiente
- 4.0 a 4.9 Suficiente
- 5.0 a 5.9 Bueno
- 6.0 a 7.0 Muy Bueno

d) Las evaluaciones sumativas se expresarán con una calificación numérica de 1,0 a 7,0, con un solo decimal, aproximando las centésimas entre 1 y 4 a la décima inmediatamente inferior y las centésimas entre 5 y 9 a la décima inmediatamente superior.

Artículo 10°

#### EVALUACIÓN ARRE (O ACTITUDINAL)

En todos los sectores, se utilizará la siguiente escala de apreciación:

- a. a) Autocontrol: es capaz de controlar impulsos dentro de la sala durante una clase colaborando con un ambiente tranquilo para su aprendizaje.
- b. b) Trabajo sistemático formativo: realizando las tareas y evaluaciones formativas asignadas durante la clase y/o asignadas al hogar con fecha de presentación establecida.
- c. c)Respeto y Atención: hacia todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la sala manteniendo un trato amable y cortés, utilizando vocabulario adecuado, gestos y modales respetuosos para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa, mantener una atención sostenida a lo largo de toda la clase.
- d. d) Valores institucionales: demuestra en todo momento una actitud colaborativa y respetuosa

- a los valores que el colegio promueve, con énfasis en los momentos del culto matinal o conmemoraciones cristianas.
- e. e) Uso de materiales: da uso responsable a los materiales escolares sean propios o entregados por el colegio, esto se revela primeramente en sus cuadernos, textos, trabajos y pupitre.
  - f. f) Conciencia medioambiental: Demuestra preocupación y cuidado por el uso de los recursos tanto aquellos propios como los del entorno natural social y cultural. Se evidencia en acciones como cuidar el agua, no dejar residuos, no desperdiciar alimentos, apagar la luz, dar uso a conciencia de los materiales que se le proveen.

Esta evaluación será aplicable en todos los niveles y sectores, conformando una nota parcial semestral. Cada profesor debe cotejar las notas clase a clase.

Se evaluará a los alumnos NEE/P con una escala de apreciación adecuada para ellos, en la que los descriptores de evaluación sean adecuados a lo que estos estudiantes puedan manifestar, todo esto en pos de favorecer la inclusión en el amplio sentido de la palabra.

#### Artículo 11°

##### CALENDARIO DE EVALUACIONES

- a) Será de responsabilidad del jefe técnico-pedagógico o equipo directivo dar a conocer las fechas y contenidos de evaluaciones como pruebas de unidad y pruebas de nivel, evaluación progresiva, ensayos y pruebas SIMCE a la comunidad educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes.
- b) Que, una vez disponible la planificación y calendarización de clases que desde ella se desprenden las fechas de evaluación (control, prueba, disertación, etc.) se disponga del calendario de pruebas de sectores y subsectores en la página web (o plataformas para este fin)
- c) Que, es el docente y equipo de aula responsables de informar con al menos 1 día de antelación sobre fechas, contenidos de pruebas y realización de tareas. (Véase artículo 6°).

#### Artículo 12°

##### COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

- a) El establecimiento entregará al menos 2 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año.
- b) Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas por el Inspector General, entregando en cada semestre un informe de situación semestral.
- c) Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

#### Artículo 13°

##### DE LA EXIMICIÓN

- a) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
- b) No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

#### Artículo 14°

##### EVALUACIÓN RECUPERATIVA

- a) Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.
- b) Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

- Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual. Véase artículo 6.
  - Ausencia Justificada: la cual debe presentarse 24 horas luego de la ausencia, el apoderado (titular) en entrevista con Inspector(es), explicará la falta de su pupilo; estas situaciones serán: Fallecimiento de un familiar, accidente o enfermedad invalidante de su apoderado/tutor, catástrofe familiar, trámites (médico/legales) impostergables. La evaluación de la justificación será con el criterio de Jefe Técnico y profesor asignatura. Se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
  - Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo directivo) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 75%.
- c) Que, a estas pruebas recuperativas podrán tener acceso los alumnos que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 3.4 finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la aprobación del sector o subsector y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.
- d) Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del alumno.

#### Artículo 15°

#### AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS O NEGACION A SER EVALUADO

Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 13°

- a) Si un estudiante debiera faltar a una evaluación o entrega de trabajos fijados con antelación, por una situación que no sea producto de una enfermedad, esta evaluación o trabajo deberá ser aplicado en la siguiente clase del sector o subsector al cual pertenece el trabajo o evaluación aludido
- b) Si la ausencia se debe a una enfermedad prolongada, una vez reintegrado el alumno o durante su recuperación dependiendo el caso, se aplicará un plan de evaluaciones personalizado con el fin de regularizar la situación académica del estudiante.
- c) En casos excepcionales, debidamente acreditados por un profesional si lo amerita, no se descarta el disminuir el número de evaluaciones o adelantar la finalización del semestre o año escolar de un estudiante.
- d) Si el estudiante entregase una evaluación sin contestar, será merecedor de la calificación correspondiente, según el puntaje asignado al instrumento. Debido a lo irregular de esta situación el profesor de la asignatura deberá consignar la nota y el hecho en su hoja de vida, para inmediatamente citar al apoderado e informar lo acontecido, junto con esto el docente deberá quedarse con el instrumento de evaluación como evidencia para futuras tramitaciones y pedirle al alumno por escrito (en la misma prueba) las razones de esta irregularidad. Será el alumno quien escriba en su prueba, nombre apellidos, fechas y razones.

#### Artículo 16°

#### DE LOS EXÁMENES

Los alumnos de 1° a 6° básico no rinden exámenes finales. Tampoco rendirán exámenes finales los estudiantes de 4° año medio, debido a su término anticipado del año lectivo.

De 7° a 8° básico y de 1° a 3° medio, los estudiantes rendirán exámenes (proceso de evaluación final) en los sectores que se indica:

Nivel	Sector Examinado
NB1 NB4	No hay exámenes

<b>NB5</b> <b>NB6</b>	y	Lenguaje y Comunicación Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y Ciencias Sociales
<b>NM1</b> <b>NM2</b>	y	Lengua y Literatura Matemática Ciencias Naturales Historia, Geografía y Ciencias Sociales
<b>NM3</b>		Electivos profundización
<b>NM4</b>		No hay exámenes

Los exámenes tendrán una ponderación del 30%, correspondiendo un 70% al promedio anual de calificaciones.

De esta manera, en los sectores examinados la nota final se obtendrá a partir del promedio de los dos semestres del período escolar, con aproximación a la décima superior, el que tendrá un valor del 70%, y la nota del examen, que tendrá una ponderación del 30%. La suma de ambas ponderaciones, **con aproximación a la décima superior**, será el equivalente a la nota final del año lectivo en dicho sector. (Aproximación de las centésimas entre 1 y 4 a la décima inmediatamente inferior y las centésimas entre 5 y 9 a la décima inmediatamente superior)

Están eximidos de rendir examen los alumnos con nota de presentación igual o superior a 6,0. No obstante lo anterior, todos los alumnos con porcentaje de asistencia inferior a 85% injustificada, no podrán eximirse de rendir exámenes, aun cuando su nota de presentación sea igual o superior a 6,0.

Los alumnos que se han eximido de rendir algún examen serán informados **con una semana de antelación**, sin embargo tienen la obligación de asistir a clases el día del examen respectivo. De no presentarse en el establecimiento ese día, perderán su calidad de eximidos. Todas estas situaciones deben ser supervisadas e informadas **el mismo día de manera escrita por el profesor del sector examinado al Inspector, Jefe de UTP y Dirección del establecimiento y al apoderado.**

Si un alumno(a) estuviese en reposo médico durante las fechas de aplicación de los exámenes oficiales y/o pruebas solemnes finales, que se prolongara más allá del término del año lectivo, **y se ve absolutamente imposibilitado de presentarse en el colegio a rendir las pruebas en un horario alterno**, el profesor jefe en conjunto con Jefe(a) Unidad Técnica y/o coordinación, informará en forma escrita a la Dirección, quien estudiará la viabilidad de proceder a un plan de trabajo alternativo que sea equivalente a los exámenes. Se considerará para este efecto, el diagnóstico o tipo de licencia.

Si hubiese en curso una solicitud de cierre anticipado del año sin resolución por falta de antecedentes, la situación evaluativa del alumno quedará abierta hasta el inicio del año lectivo siguiente, momento en el cual, se le entregará una calendarización para rendir todas las evaluaciones pendientes. Sólo una vez conocidos los resultados de estas evaluaciones, se determinará la situación académica final del alumno, para proceder a su matrícula. En cualquier caso, el cupo de matrícula estará disponible para el alumno(a).

Se considerará como caso especial, la situación de los alumnos de 4° medio que se vieran aquejados por alguna enfermedad y/o accidente al momento del cierre de su año escolar, que lo imposibilitara de rendir

las evaluaciones, habiendo presentado los documentos y certificados médicos correspondientes que avalen su condición. En tal caso, el apoderado deberá solicitar por escrito a la Dirección del colegio el cierre anticipado del año escolar y, una vez conocida la resolución de Dirección, se definirá la situación del alumno; con todo no podrá exceder los plazos para inscripción en las Pruebas de Selección Universitaria.

En los casos de cierre anticipado de año, en que los alumnos argumenten dificultades médicas para terminar su proceso de manera normal, deberán presentar certificados médicos y licencias respectivas originales, indicando fechas de reposo y donde se registre en un proceso coherente del tratamiento de la enfermedad que lo aquejase.

Artículo 17°

#### CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 80%.

b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:

- una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
- interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
- Otros medios.

c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) en la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba y calificar lo efectivamente respondido.

d) Cuarta medida pedagógica es: en casos debidamente justificados y atendido con el Jefe Técnico-Pedagógico, consignar la evaluación con nota mínima (1.0).

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los cuatro procedimientos.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante. Siempre se derivará a Convivencia Escolar para aplicar procedimiento sancionatorio.

Artículo 18°

#### DE LA IMPUGNACIÓN DE NOTAS

Se considerará **situación problemática de evaluación** aquella en que las calificaciones del grupo curso obtenidas en una evaluación sumativa, presenten un 40% o más de reprobación. En tal caso, se deberá seguir las siguientes directrices del Manual de Procedimientos Evaluativos.

Artículo 19°

#### EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES (OFT)

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un **Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno(a)** el que se entregará a los apoderados junto a los informes de notas calendarizados; el profesor de jefatura es quien lo confecciona a la luz de las evidencias de la conducta del alumno.

Artículo 20°

#### DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

c) Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

d) Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellos establecimientos en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

#### Artículo 21°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se toma la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerando por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

d) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

e) Que para el caso de monitoreo del desarrollo del estudiantes y acompañamiento pedagógico y socioemocional, estos serán coordinados por el Jefe Técnico-Pedagógico junto a los especialistas educacionales del establecimiento.

#### **Las medidas de apoyo para acompañar pedagógicamente a un estudiante que tuvo dificultades para su promoción el año anterior serán las siguientes progresivamente:**

- Citación mensual o según necesidad con apoderados para retroalimentar el proceso de aprendizaje del estudiante.

- Asistencia a Reforzamiento Pedagógico.

- Derivación a Evaluación médica o terapéutica.

- Evaluar ingreso al Programa de Integración Escolar y/o Planificación y aplicación del PAI

NEEP(Plan Apoyo Individual) o PACI NEEP\*Asociado a DI (Plan Adecuación Curricular Individual)

- Acompañamiento en el aula.
- Monitoreo mensual de resultados con Equipo de Aula.

Artículo 22°

#### SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un informe de notas anual que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios estará disponible en la plataforma evaluativa del establecimiento y en SIGE.

Artículo 23°

#### ACTAS DE CALIFICACIONES Y DE PROMOCIÓN ESCOLAR

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar correspondientes al cierre del año escolar se consignará digitalmente en el sistema de registro de la institución, para luego interoperar con el sistema SIGE, se acuerdo a las fechas estipuladas en el portal [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl). El jefe de UTP debe cautelar que el acta de 4to año medio sean ingresadas en SIGE según las fechas indicadas en el mismo portal. Se deberá remitir a la Unidad de Registro Curricular Nacional la nomina de licenciados en las fechas indicadas en REX. Calendario Escolar del año en curso.

Artículo 24°

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

#### SITUACIONES EN ENSEÑANZA MEDIA HC

Artículo 25°

##### ELECTIVIDAD

Los alumnos de segundo año medio realizarán la elección de su plan diferenciado en noviembre de cada año. Tendrán un plazo máximo hasta el 30 de marzo del año subsiguiente para proponer por única vez una modificación. El procedimiento general indica tres pasos a seguir en el siguiente orden: 1. Entrevista alumno(a) profesor jefe; 2. Entrevista alumno(a) con Jefe(a) Unidad Técnico Pedagógica y/o dirección; 3. Reunión alumno(a), apoderado, Jefe(a) UTP y/o Coordinación. La decisión final debe quedar explícita en hoja de entrevista y firmada por todas las partes asistentes, sin lugar a nueva modificación del plan.

Artículo 26 °:

##### LAS NOTAS DE ENSEÑANZA MEDIA (NEM)

Obtenidas por los alumnos licenciados, se ingresarán en forma digital, en los plazos pertinentes estimados por la autoridad correspondiente y en el sitio habilitado por la Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional. (DEMRE)

**DECRETO N° 373 Estrategias evaluativas, definidas en nuestro establecimiento el 12-07-20, para ser aplicadas a partir del año 2020, en NT1 y NT2, según indicaciones Decreto N°373.**

Artículo 27 °

#### DE LA EVALUACIÓN

a) Los estudiantes de NT1 y NT2 serán evaluados en un régimen semestral considerando los siguientes ámbitos:

Desarrollo personal y social

Comunicación integral

Interacción y comprensión del entorno

\*la clase de religión acorde a nuestro PEI se evaluará de manera independiente.

b) Los estudiantes de NT1 y NT2, serán evaluados a través de un Pauta de Evaluación de los objetivos aprendizajes del tercer nivel de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en los meses de marzo, junio y noviembre, correspondiendo la evaluación de marzo a la Evaluación Diagnóstica.

La evaluación de los aprendizajes se realizará a través de procedimientos y/o instrumentos que serán coordinados y orientados técnicamente por la Educadora y la Unidad Técnico Pedagógica.

La siguiente es una lista sugerente de procedimientos y/o instrumentos de evaluación:

Artículo 28°.

#### PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS.

- EVALUACIONES ORALES : Disertación, Interrogación Oral.
- OBSERVACION: Lista de Cotejo, Escala de Apreciación, Rúbricas, Registro anecdótico.
- PRODUCCIONES DE LOS ALUMNOS: Cuaderno de trabajo, Guías de aprendizajes, Bitácoras, Representaciones, Dramatizaciones, Informes de Salidas Pedagógicas, Presentación Artística
- PARTICIPACION DE SU PROCESO EDUCATIVO: Coevaluación, Autoevaluación.
- PORTAFOLIO: Incluyen una variedad de instrumentos de alguno o todos los procedimientos anteriores.

Artículo 29°.

#### DE LA CALIFICACIÓN

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en los siguientes niveles de desempeño:

**Altamente logrado (AL):** El objetivo de aprendizaje se encuentra en un alto grado de avance.

**Logrado (L):** El objetivo de aprendizaje está completamente logrado y el niño/a lo maneja en forma sistemática.

**Medianamente logrado (ML):** El objetivo de aprendizaje está en proceso de estar adquirido en su totalidad.

**Por lograr (PL):** El objetivo de aprendizaje se encuentra en un nivel inicial.

**No Evaluado (NE):** El Objetivo de a no está en el periodo para la evaluado o por ausencia del párvulo.



Artículo 30°.

#### DE LA PROMOCIÓN

Serán promovidos todos los estudiantes de NT1 y NT2, al curso siguiente. No obstante si el **Informe Anual de Rendimiento** muestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los Aprendizajes Esperados o presenta una asistencia inferior al 60%, se sugerirá al apoderado que curse nuevamente el Nivel. Esto en base a un informe multidisciplinario que evidencie las acciones realizadas para que el niño hubiera logrado los OA (informe al hogar, entrevista al apoderado, reforzamiento pedagógico, visita al hogar).

Artículo 31°.

#### COMUNICACIÓN DE EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones de los estudiantes de NT1 y NT2 derivarán en el Informe Pedagógico que se comunicará a los padres y/o apoderados en forma escrita al término del semestre y al finalizar el año académico, los que estarán respaldado por diferentes pautas de evaluación.

#### DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Dirección del establecimiento, junto al Equipo Pedagógico, asesorados por el Consejo General de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento, dentro del período escolar correspondiente.

Artículo 32°

Serán consideradas situaciones especiales de evaluación y promoción:

Todo alumno que obtenga un promedio final anual de 3,9 tiene la opción de realizar un procedimiento evaluativo cualquiera sea la asignatura. Si la evaluación es satisfactoria obtiene un 4.0, si no lo es, baja a 3.8.

**Los casos de los alumnos(as) que por motivos justificados deban ingresar tardíamente a clases:** un alumno(a) que no haya estado en el sistema escolar regular en el año lectivo vigente, puede pedir a la Dirección del Colegio el ingreso tardío al establecimiento presentando la documentación oficial acreditando el nivel al que debe ingresar. Dicha solicitud de ingreso se recibirá hasta antes del fin del primer semestre del respectivo año escolar. El Director puede o no autorizar el ingreso tardío del postulante. En caso de ser acogida la solicitud, se fijará, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel al cual ingresa, así como también las fechas de la rendición de las pruebas respectivas.

El profesor jefe registrará en el Libro de Clases las calificaciones que el alumno tuviere del establecimiento de origen y consignará en la Hoja de Vida del alumno: "Ingreso tardío a clases".

Los casos de los alumnos(as) que deban ausentarse del colegio por un período prolongado: en el caso de que un alumno(a) deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, deberá hacerlo por medio de una solicitud escrita de sus padres o apoderado en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud. De ser acogida, el establecimiento fijará al alumno(a) la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

Los alumnos(as) que deban finalizar el año anticipadamente, por enfermedad o viaje al extranjero justificado, podrán solicitar el término anticipado del año escolar según cumplan los siguientes requisitos:

-Justificación médica escrita en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.

-Tener rendido, al menos, el primer semestre del año escolar. De no haber terminado el primer semestre, el alumno(a) no podrá cerrar anticipadamente su año escolar y UTP sólo autorizará emitir un certificado con el registro de las calificaciones existentes hasta ese momento en el Libro de Clases correspondiente al nivel.

-La solicitud debe ser presentada con fecha tope, el 20 de octubre del año en curso, con carta formal y dirigida a Dirección.

- Entrevista personal con profesor Jefe.

- Se realizará un Consejo extraordinario consultivo de profesores, dirigido por Dirección y donde se expongan los casos y todos los antecedentes para darle curso a dicha petición.

-Será el profesor jefe el encargado de citar al apoderado para darle a conocer la resolución del consejo dejando registro de la entrevista en las hojas dispuestas para esto y archivando el documento para futuras consultas.

-Con lo anterior, se le pedirá al apoderado que vaya presentando evidencia del tratamiento al que está afecto su alumno.

- Si la solicitud es aceptada por la Dirección del colegio, y el alumno tiene sólo terminado el primer semestre, los promedios de los sectores serán repetidos el segundo semestre y se calculará el promedio final.

-Si la solicitud es aceptada por la Dirección del colegio, y el alumno tiene además algunas notas correspondientes al segundo semestre, el promedio de ellas se considerará como promedio del segundo semestre en esos sectores y se calculará el promedio final. En ambos casos, el alumno quedará eximido de rendir exámenes, por lo que la nota final se obtendrá a partir del promedio simple de ambos semestres.

-La decisión que tome Dirección no admitirá apelación.

-Si el alumno debiera rendir alguna evaluación pendiente antes de su cierre de año, UTP fijará al alumno(a) la forma y modo más conveniente para llevar a cabo el término anticipado del año escolar, fijando, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel, como las fechas de la rendición de las pruebas respectivas.

-Una vez cumplido el proceso estipulado en los párrafos anteriores, UTP autorizará la emisión del certificado de calificaciones dando cuenta de la situación final de alumno.

-El profesor jefe deberá consignar en la Hoja de Vida del alumno en el Libro de Clases, la frase: “Término anticipado del año escolar”.

- El alumno tendrá derecho a solicitar el cierre anticipado de su año escolar con un máximo de dos veces durante su permanencia en el colegio y deberá presentar una carta formal dirigida a la Dirección del colegio explicando

**Situaciones de embarazo:** ante la situación de embarazo de una alumna, la Dirección y los organismos pertinentes del Colegio establecerán, en diálogo con la alumna y sus padres, los modos más convenientes que le permitan concluir satisfactoriamente su año escolar, siempre y cuando se cumplan los siguientes

requisitos:

-Presentar certificado médico, de ella o de su hijo(a) menor de un año, en caso de ausencia a evaluaciones.

-Como establecimiento de orientación valórica cristiana que protege la vida, se promoverá que la alumna dedique al menos un mes antes del parto y un mes después del parto al cuidado de su hijo(a), sin que ello implique la desconexión de la misma con el establecimiento y sin perjuicio a su posible promoción por motivos de asistencia.

- La alumna madre podrá optar a 1 hora cronológica de amamantamiento durante la jornada escolar más 1 hora adicional de traslado.

-El colegio asegurará las medidas para la reincorporación de la alumna, si así ella lo solicitara, todo en conformidad al Decreto 79 del 24 de marzo de 2005.

### **ANEXO 1: PROTOCOLO DE EXIMICIÓN RELIGIÓN**

El sistema educacional en Chile, establece según el Decreto Supremo 924/83 del Ministerio de Educación, que las clases de Religión tienen un carácter optativo para los estudiantes, no obstante, nuestro colegio definido en su Proyecto Educativo como “Confesional”, cumple con la normativa vigente dictando la asignatura de Religión que apunta a reforzar la parte valórica de nuestros niños y niñas.

### **ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA ASIGNATURA**

Los padres o apoderados deben manifestar por escrito su deseo que no se imparta esta asignatura para sus pupilos, conforme al artículo 19.6 de la Constitución Política de la República y en su cumplimiento la Ley 19.638, las cuales son consagradas en el D.S. 924/83 de Educación, recordamos a usted lo siguiente:

1) Al inicio del año escolar, (entre el 1 y el 30 Marzo) todo apoderado debe manifestar por escrito si no opta por la clase de Religión de su pupilo durante el periodo de escolaridad del año en curso.

2) En el caso que el apoderado no estipule por escrito su deseo de no recibir clases de religión para su pupilo, el alumno deberá participar de las clases de religión y de los contenidos que contenga el programa ofrecido por el Colegio.

3) Todo alumno(a) que no opte por la clase de Religión, deberá permanecer al interior de la sala, esto debido a que el Establecimiento no cuenta con espacios suficientes para albergar a los alumnos eximidos de la asignatura y tampoco con docentes o funcionarios que atiendan en forma específica a los alumnos.

4) Los alumnos eximidos de la clase de Religión, quienes se mantendrán al interior de la sala, NO PARTICIPARÁN de las actividades de la clase. NO SERÁN EVALUADOS o CONSIDERADOS PARA

NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA CLASE QUE LOS HAGA SENTIR INCOMODOS, sólo se mantendrán con trabajo escolar alternativo y se les pedirá mantener un marco de respeto y de disciplina para el normal desarrollo de la clase con el resto del curso.

5) Aquellas familias que por motivos de creencias religiosas diferentes a las que promueve el establecimiento o que manifiesten ser no confesos, y que hayan decidido no optar por la asignatura de religión, deberán enviar el material de trabajo alternativo para su pupilo(a), el cual deberá ser provisto para cada clase. En la eventualidad que las familias no proporcionen el material de religión alternativo, el establecimiento solicitará al/a estudiante realizar lectura de su plan lector o complementario.

6) Finalmente, el objetivo del colegio en materia de religión es generar los espacios e instancias necesarias para que los alumnos puedan conocer y vivenciar los valores cristianos, en consonancia con los valores humanos, tales como la solidaridad, el servicio, el respeto por los demás, la esperanza, el autocuidado, el amor, entre otros. También, fortalecer su espiritualidad, desarrollar el valor y respeto por la vida. Por lo anterior, garantizamos una sólida formación valórica de los alumnos(as) enfocada hacia la familia, hacia los demás, hacia su colegio y por sobre todo, la valoración por ellos mismos.

### **Artículo N°33 Artículo transitorio Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar**

El artículo transitorio tiene por finalidad atender el proceso de Evaluación durante periodo de emergencia sanitaria debido al COVID 19, entendiéndose que las características del contexto no son las mismas, por lo que reemplazará a los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar durante un periodo de tiempo determinado por el establecimiento King School de San Bernardo. Se recalca que el artículo está enmarcado en el decreto 67 y 83.

#### **A) Instrumentos de Evaluación.**

Son el medio con el cual el docente podrá registrar y obtener la información necesaria para verificar los logros o dificultades de los aprendizajes. El docente puede crear sus propios instrumentos de evaluación según los objetivos planteados.

Uno de los instrumento de evaluación a utilizar durante la cuarentena y clases remotas por Covid 19 será el Portafolio.

*1. Portafolio:* Un portafolio Educativo es, un archivo o una carpeta donde se lleva un proceso escrito de las actividades o conceptos de la clase, generalmente con orden cronológico que muestran un progreso. Se considera al portafolio como "una colección de trabajos elaborados por el alumno o el maestro, que se relacionan de una manera directa o indirecta con actividades referidas a contenidos curriculares" (*García, 2000*).

Para llevar a cabo este portafolio individual, nuestro establecimiento King School de San bernardo, tomaremos como evidencia el cuaderno de cada asignatura, el cual debe utilizarse en las clases remotas o a distancia y donde los estudiantes deben escribir de manera estricta y ordenada las actividades entregadas a través de la plataforma Webclass en Mis Cuadernos y/o virtual class. Es importante determinar que es el único instrumento de evaluación que nos permitirá el análisis y la verificación de producción y de aprendizaje de los y las estudiantes.

Además, aquellos estudiantes que no tienen acceso a internet o plataforma por diversas situaciones socioeconómicas, el establecimiento les está entregando de forma directa o presencial en el colegio las guías de aprendizaje de las asignaturas las cuales están siendo registradas y deben estar en los cuadernos correspondientes.

Dada la contingencia, el establecimiento educacional King School de San Bernardo, a pedido de los estudiantes y sus familias, se pone a disposición de los computadores de biblioteca para que quienes necesiten ir a sus clases respectivas o utilizarlos para desarrollar las actividades lo puedan hacer.

Este portafolio es de trabajo del estudiante, es decir, una recopilación de las actividades, tareas y clases realizadas vía remota y que al volver a clases presenciales deben presentar a cada docente de asignatura.

### 1.1 Indicadores de evaluación de portafolio:

El portafolio o cuaderno debe cumplir con los siguientes indicadores:

- Fecha: Estudiante registra fecha de la clase realizada o asignada en plataforma.
- Objetivo: Estudiante registra objetivo de aprendizaje entregado por docente en clases virtuales y mis cuadernos.
- Título de contenido: El estudiante registra los contenidos asignados (de qué se trata la clase, desglose del objetivo).
- Actividad: El estudiante registra la actividad que el docente envía.
- Tarea asignada: El estudiante anota y realiza la tarea solicitada en clases por plataforma y/o por clases virtuales por parte del docente.

Estos indicadores serán evaluados a través de un porcentaje de logro el cual se desglosará en puntaje para posteriormente transformarlo en una nota o calificación del proceso remoto.

### 1.2. LISTA DE COTEJO PARA EVALUAR PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS EN TRABAJO REMOTO

Nombre: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_ Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

Objetivo de evaluación: Se evaluarán los productos elaborados por los alumnos durante el proceso de trabajo remoto, los cuales deberán reflejar los esfuerzos, avances y logros a lo largo del curso.

#### Instrucciones:

1. De manera individual, recopile todos y cada uno de los trabajos que ha realizado de forma remota.
2. El portafolio hace referencia a la revisión del cuaderno, cuadernos digitales webclass, carpetas.
3. Representa el 100% de la evaluación.

N°	Criterio	ASPECTO	SI	NO	Porcentaje de logro
1	Presentación	Nombre del estudiante			5%

2	Presentación	Asignatura			5%
3	Presentación	Nombre del docente			5%
4	Forma	Cuaderno limpio			5%
5	Forma	Orden cronológico de los contenidos			5%
6	Contenido	Entrega en la fecha solicitada			5%
7	Contenido	Fechas de las clases			10%
8	Contenido	Objetivos de la clase: Estudiante registra objetivo de aprendizaje entregado por docente en clases virtuales y mis cuadernos.			10%
9	Contenido	Título de los contenidos: El estudiante registra los contenidos asignados (de qué se trata la clase, desglose del objetivo).			10%
10	Contenido	Actividad: el alumno registra la actividad que el docente envía			10%
11	Contenido	Tareas asignadas: El estudiante anota y realiza la tarea solicitada en clases por plataforma y/o por clases virtuales por parte del docente.			15%

12	Contenido	Tareas asignadas anexas: El estudiante anota y realiza la tarea solicitada a través de libros propios del colegio, como, por ejemplo, Ziemax (Lenguaje), SM (Ciencias naturales), libro de inglés, sexualidad (orientación)etc.			15%
----	-----------	---	--	--	-----

2. Autoevaluación: La autoevaluación es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.

La autoevaluación no es sólo una parte del proceso de evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes. Debe ser enseñada y practicada para que los estudiantes puedan llegar a ser sus propios evaluadores. (<http://hadoc.azc.uam.mx/evaluacion/autoevaluacion.htm>)

Utilizaremos la autoevaluación como un instrumento de evaluación para este proceso, pues nos permitirá comprender de forma más real los aprendizajes adquiridos por cada estudiante durante esta etapa de educación a distancia.

Indicadores de Autoevaluación:

- Logro de aprendizaje según los objetivos: Qué aprendí durante este periodo a distancia.
- Autonomía en el cumplimiento de deberes: Logré aprender de forma autónoma.
- Metodología de trabajo: Entendí la forma de trabajo
- Análisis de desempeño: Que cosas fueron más difíciles de hacer
- Análisis de sistema: Qué mejorarías de la enseñanza a distancia.
- Percepción de logro: Cuáles fueron tus fortalezas para poder lograr cumplir con las tareas.

Autoevaluación 3 básico a IV año medio

Pauta de Autoevaluación:

Ahora que terminaste tu trabajo, evalúa tu desempeño. Para eso marca con una X el casillero que corresponda.

Indicadores	Siempre 20 pts.	A veces 15 pts.	Nunca 5 pts.
-------------	-----------------	-----------------	--------------

Realizo las tareas que me envían.			
Mantengo mi cuaderno al día con todas las clases y actividades enviadas.			
Organizo mis tiempos para realizar las actividades.			
Mantengo la atención en clases.			
Realizo preguntas y pido ayuda cuando no comprendo la tarea que debo realizar.			

Puntaje:







Entre 76 y 100 puntos Logrado : Nota 7.0

Entre 30 y 75 puntos Semi logrado: Nota 6.0

Entre 0 y 25 puntos No logrado: Nota 4.0

Autoevaluación para pre básica, 1 y 2 básico.



Autoevaluación		
¿Cómo realice mis tareas en la casa?		
		
Muy bien	Me costó realizar la tarea, pero puedo mejorar	Tuve muchos problemas para realizar la tarea.
Instrucciones: El/la estudiante deberá pintar la carita con la que se sienta identificado.		
_____		
Firma apoderado		
Autoevaluación		
¿Cómo realice mis tareas en la casa?		
		
Muy bien	Me costó realizar la tarea, pero puedo mejorar	Tuve muchos problemas para realizar la tarea.
Instrucciones: El/la estudiante deberá pintar la carita con la que se sienta identificado.		
_____		
Firma apoderado		

Estos indicadores serán evaluados a través de un porcentaje de logro, el cual se desglosará en puntaje para posteriormente transformarlo en una nota o calificación del proceso remoto.

3. Plan Lector: El plan lector consiste en un conjunto de estrategias ideadas para la mejora de la competencia lectora y el desarrollo del hábito lector entre los estudiantes, por lo mismo resulta de gran importancia dentro las actividades que se llevan en la asignatura de Lenguaje. Permite retroalimentar sus avances en comprensión lectora. Para términos de evaluación se considera como el 100% de una nota de carácter sumativo, este porcentaje se obtendrá a partir del promedio de todas las lecturas que alcancen a evaluarse durante el periodo de clases remotas. Además el plan lector se encuadra dentro de la diversificación de la evaluación por lo que podrán aplicarse pruebas escritas o rúbricas dependiendo de la naturaleza del trabajo.

4. Proyecto plan lector asignaturas Inglés y Lenguaje: Dentro del Proyecto Institucional del colegio, se da énfasis a las habilidades bilingües que pueda desarrollar un estudiante y también considerando el Decreto 67, al aprendizaje basado en proyectos interdisciplinarios que permite articular dos o más asignaturas retroalimentando dos áreas de manera paralela. Considerando esto se considera El Plan Lector de Inglés y Lenguaje un proyecto de articulación, por lo cual, la evaluación que emane de ello, será considerada como un 100% de una nota de carácter sumativa.

5. Plan Matemático: El plan Matemático es un conjunto de estrategias que apuntan a mejorar las habilidades propias del sector matemático y su aplicación en distintas áreas, es una evaluación que mide procesos y está en constante retroalimentación. Esta evaluación estará constituida por diferentes instrumentos diversificados como son desafíos matemáticos y guías de aplicación, las que serán promediadas y equivaldrá al 100% de una nota de carácter sumativa.

6. Proyecto asignaturas Religión e Historia.: Uno de los sellos más valiosos con los que cuenta nuestro colegio y que fue declarado en el PEI es el confesional adventista. Es por ello, que también se estableció como proyecto interdisciplinario, articulando de esta manera las asignaturas de Religión e Historia. El proceso de enseñanza aprendizaje que el estudiante realice en la asignatura de Religión será evaluado aplicando distintos instrumentos diversificados, existiendo una retroalimentación de por medio, los que darán origen a una nota por producto final, esta evaluación es equivalente al 100% de una nota destinada a la asignatura de Historia y Formación Ciudadana.

7.A.R.R.E. Esta evaluación forma parte importante de los procesos de aprendizajes de nuestros estudiantes, apuntando a la actitud que nuestros niños y jóvenes deben demostrar en cuanto a su desarrollo moral y espiritual.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo, esta pauta de evaluación se ha modificada para abordar el trabajo remoto que nuestros estudiantes están enfrentando hoy en día. Esta evaluación equivale al 100% de una nota en cada una de las asignaturas.

*Pauta Transitoria ARRE Clases Remotas.*

Criterios	7,0	6,0	5,0
Trabajo Sistemático 40%	El estudiante demuestra interés en las actividades de trabajo remoto, a pesar de las dificultades	El estudiante demuestra escaso interés en las actividades de trabajo remoto.	El estudiante no demuestra interés en las actividades de trabajo remoto.
Esfuerzo 40%	El estudiante demuestra voluntad de lograr los aprendizajes remotos pese a las dificultades.	El estudiante demuestra escasa voluntad de lograr los aprendizajes remotos.	El estudiante no demuestra voluntad de lograr los aprendizajes remotos.
Registro en el cuaderno (Portafolio) 20 %	El estudiante presenta su portafolio de manera completa demostrando dedicación en el periodo de clases remotas.	El estudiante presenta su portafolio de manera incompleta.	El estudiante no presenta su portafolio.

Considerando todo lo anterior podemos definir que las evaluaciones en época de pandemia se realizarán de las siguiente forma

Lenguaje		
Portafolio	100%	Por lo tanto para esta asignatura se determinara que el 100% de la calificación de la asignatura será el promedio de estos cinco criterios.
Autoevaluación	100%	
Arre	100%	
Plan lector	100%	
Proyecto plan lector-ingles	100%	

Inglés		
Portafolio	100%	Por lo tanto para esta asignatura se determinara que el 100% de la calificación de la asignatura será el promedio de estos cuatro criterios.
Autoevaluación	100%	
Arre	100%	
Plan lector Ingles-Lenguaje	100%	

Historia, Historia geografía y Ciencias sociales, Educación ciudadana		
Portafolio	100%	

Autoevaluación	100%	Por lo tanto para esta asignatura se determinara que el 100% de la calificación de la asignatura será el promedio de estos cuatro criterios.
Arre	100%	
Proyecto Historia-Religión	100%	

Matemática		
Portafolio	100%	Por lo tanto para esta asignatura se determinara que el 100% de la calificación de la asignatura será el promedio de estos cuatro criterios.
Autoevaluación	100%	
Arre	100%	
Plan matemático	100%	

Biología, Química, Física, Ciencias naturales, Ciencias para la ciudadanía, Filosofía, Artes, Educación física, Orientación. Plan diferenciado, música, educación tecnológica.

Portafolio	100%	Por lo tanto para esta asignatura se determinara que el 100% de la calificación de la asignatura será el promedio de estos tres criterios.
Autoevaluación	100%	
Arre	100%	

